

RIBERAS DE MANANTIALES

Al realizar el proyecto de vivienda, se deberá tener en cuenta lo establecido en el reglamento constructivo del emprendimiento fijado en el *Reglamento de Funcionamiento Interno*.

- Superficie mínima a construir: 120 m²
- Zona H1 (ord. 8256)
- FOS: 70%
- FOT: 1
- Altura máxima: 10.50 m
- Retiro de Frente: 4 metros en general, para parcelas con frente a Canal Maestro 6 metros y parcelas con frente a rivera a Arroyo La Cañada 6 metros
- Retiro Lateral: no tiene.

Antes de iniciar obra, el propietario deberá solicitarnos el Amojonado del lote para obtener el Acta de Replanteo correspondiente.

Para obtener la autorización de INICIO DE OBRA se deberá presentar a la Comisión de Arquitectura la siguiente documentación:

Para obtener: Permiso de Inicio de obra:

- Plano Municipal con permiso de edificación.
- Copia Acta de Posesión del terreno firmada o copia de escritura de terreno.
- Copia de Acta de Replanteo (amojonado).
- Copia de solicitud de los servicios de luz y agua.
- Nota de designación de Profesional responsable de Obra.

Ante cualquier consulta o para concertar reuniones de evaluación de proyecto, podrá comunicarse con *Atención al Cliente* por teléfono al 0800-444-9090, WhatsApp al 351 6172067 o e-mail a atencionalcliente@grupoedisur.com.ar. Un asesor atenderá su consulta y registrará la misma para derivarla a un encargado de la Comisión de Arquitectura de Grupo Edisur.